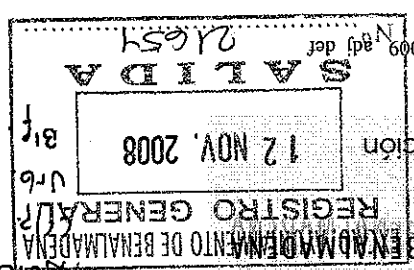


AUTOCARES DIEGO MORAL, S.L.
 (Autocares Diego Moral Zaragoza)
 Urb. Myrmar Tivoli
 Bta 1, Portal 1, Bto E.
 A. Lugo



El Sr. Alcalde-Presidente, por Resolución de esta misma fecha, ha dispuesto lo siguiente:

Resultando que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 12.08.08 se aprobó expediente para la adjudicación, por procedimiento negociado sin publicidad, del contrato de servicio consistente en el TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE BENALMÁDENA A CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, (expte 57/08).

Resultando que tras la consulta a tres empresas capacitadas (Autocares diego Moral, S.L., Corporación Española de Transporte, S.A. y Grupo Paco Pepe), tan solo se ha recibido una oferta, la correspondiente a Autocares Diego Moral, S.L.

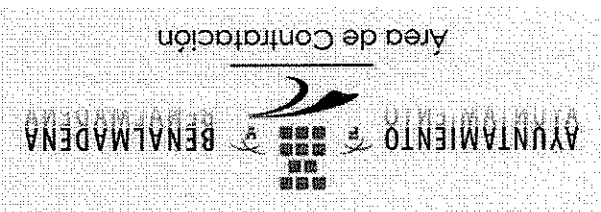
Resultando que mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha 16.09.08 se acordó la adjudicación provisional del mencionado contrato al contratista AUTOCARES DIEGO MORAL, S.L., por un precio de 203,00 € por autobús y día más 14,21 € por autocar y día correspondiente al IVA, por lo que el precio máximo total del contrato asciende a 30.653,00 € + 2.145,71 € correspondientes al IVA, todo ello en base a las previsiones de los PCAP, PPTP y oferta del contratista del 27.08.08.

Visto el informe emitido por la Sección de Contratación el 07.11.08 y la autorización concedida por la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes para que dicho transporte regular de uso especial se efectúe con los vehículos matrícula 8341-FNG, 4286-FVP y MA-5417-CT.

Transcurrido el plazo previsto en el art. 135.4, en relación con el 96.2.b de la LCSP, de conformidad con lo previsto en el citado art. 135 de la LCSP,

RESUELVO

> ELEVAR a definitiva la adjudicación provisional efectuada a favor de AUTOCARES DIEGO MORAL, S.L., relativa al SERVICIO DE TRANSPORTE DE UNIVERSITARIOS DE BENALMÁDENA A LOS CENTROS DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA, por el referido precio de 203,00 € por autocar y día más 14,21 € por autocar y día correspondientes al IVA, por lo que el precio máximo total del contrato, para los días lectivos del curso actual (hasta el 29.05.09), ascendería a 30.653,00 € más 2.145,71 € correspondientes al IVA, todo ello conforme al PCAP y PPTP obrantes en el expediente, oferta del contratista de fecha 27.08.08 y autorización otorgada por la Comunidad Autónoma.



El adjudicatario, de conformidad con lo previsto en el art. 140 de la LCSP, en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente Resolución de adjudicación definitiva, deberá suscribir el oportuno contrato administrativo, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier Registro Público.

El contratista, no obstante, podrá solicitar expresamente, en el plazo máximo de cinco días naturales, contados desde el recibo de la presente notificación, que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

De conformidad con lo previsto en el art. 140.3 de la LCSP, la no formalización del contrato en el plazo indicado, por causa imputable al contratista, será causa de resolución contractual, con incautación, en su caso, de la garantía depositada, conforme a lo previsto en la citada LCSP.

Publíquese la presente Resolución en el Perfil del Contratista del Ayuntamiento de Benalmádena, conforme a lo previsto en el art. 138 LCSP.

Lo que traslado para su conocimiento y efectos oportunos, significándole que contra la anterior resolución, definitiva en vía administrativa, podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes o directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente, en Benalmádena a

11 NOV. 2008

EL SECRETARIO

